



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI

Martes, 18 de abril de 1989

Núm. 88

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Diversos anuncios notificando expedientes sancionadores y denegación de visados y residencia	1161-1164

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza	
Subasta de inmuebles	1165
Centro de Gestión y Cooperación Tributaria	
Notificando a contribuyente	1165
Administración de Hacienda de Las Fuentes	
Anuncio de notificaciones	1165

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aprobación con carácter inicial del proyecto de estatutos y bases para la Junta de Compensación del sector 89	1166
Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón	
Señalando fecha para pago de expropiaciones en Fuentes de Ebro	1166
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Notificando a empresas sancionadas, de paradero desconocido	1166

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	1167-1172
--	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	1172-1173
Juzgados de Distrito	1174
Juzgados de lo Social	1174-1175

PARTE NO OFICIAL

Caja de Ahorros Municipal de Bilbao	
Convocando elecciones para asamblea general ...	1176
Comunidad de Regantes núm. VI de los Riegos de Bardenas	
Convocando Junta general ordinaria y extraordinaria	1176
Comunidad de Regantes de Gallur	
Convocando Junta general ordinaria	1176
Comunidad de Regantes de Mallén y Novillas	
Aprobación de nuevas ordenanzas y reglamentos	1176
Mancomunidad de Aguas Cuarte-Cadrete	
Presupuesto de 1989	1176

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 20.335

Con fecha 23 de febrero de 1989 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a Francisco Herrer Benito, con domicilio en esta capital (calle Julián Sanz Ibáñez, número 6), en el que literalmente se decía:

«El delegado del Gobierno ha dictado providencia disponiendo se proceda a iniciar expediente sancionador a Francisco Herrer Benito, designando instructora y secretaria del mismo, respectivamente, a las funcionarias de esta Delegación del Gobierno en Aragón doña Ana Midón Carmona y doña María-Antonia Domingo Cadena, en virtud de escrito de la Jefatura Superior de Policía de fecha 13 de febrero de 1989, al que acompaña acta con incidencia ocurrida en la sala de bingo del Centro Gallego, formulando el siguiente pliego de cargos:

Que el pasado día 10 de enero, en la sala de bingo antes citada, usted se comportó de forma incorrecta, profiriendo insultos contra el personal de la misma, por lo que tuvo que ser invitado a que la abandonara.

Como quiera que lo anteriormente expuesto pudiera constituir infracción a lo dispuesto en la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, de la potestad sancionadora de la Administración pública en materia de juegos de suerte, envite o azar ("BOE" número 312, de 30 de diciembre de 1987), en relación con el vigente Reglamento del Bingo de 9 de enero de 1979 ("BOE" núm. 21, de 24 de enero de 1979), y a fin de que por este Centro puedan obtenerse los suficientes elementos de juicio para adoptar la resolución que proceda, se le participa cuanto antecede concediéndole un plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de notificación del presente escrito, para que pueda alegar cuanto a su derecho convenga.»

Habiendo sido imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 17 de marzo de 1989. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 20.336

Con fecha 10 de febrero de 1989 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a Enrique Clavería Hernández, con domicilio en esta capital (calle Boggiero, número 75), en el que literalmente se decía:

«Con esta misma fecha, el delegado del Gobierno ha ordenado se proceda a incoar expediente sancionador contra usted, en virtud de denuncia formulada por la Jefatura Superior de Policía, de la que resultan los siguientes hechos:

Que, en control efectuado el día 5 del actual, a las 19.00 horas, en la calle Liñán, de esta capital, le fue ocupada a usted una navaja de cachas de metal, de nácar, de 13,5 centímetros de hoja.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("BOE" número 230, de 25 de enero de 1981), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar ante este Centro las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 16 de marzo de 1989. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 20.337

Con fecha 22 de febrero de 1989 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a Emilio Jiménez Pérez, con domicilio en esta capital (calle Mayoral, número 11 bajo), en el que literalmente se decía:

«Con esta misma fecha, el delegado del Gobierno ha ordenado se proceda a incoar expediente sancionador contra usted, en virtud de denuncia formulada por la Jefatura Superior de Policía, de la que resultan los siguientes hechos:

Que en control efectuado el día 15 del actual, a las 15.30 horas, en la calle Agustina de Aragón, de esta capital, le fue ocupada a usted una navaja de 11,5 centímetros de larga, con cachas de color marrón.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("BOE" número 230, de 25 de enero de 1981), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar ante este Centro las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 16 de marzo de 1989. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 20.338

Con fecha 13 de enero de 1989 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a Alberto Aznar Lobera, con domicilio en esta capital (calle Boggiero, número 151), en el que literalmente se decía:

«Se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Policía Local, de la que resultan los siguientes hechos:

Que el establecimiento de su titularidad denominado Pub Sucursal se encontraba abierto con personas en su interior consumiendo bebidas alcohólicas el pasado día 18 de diciembre, a las 3.15 horas.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el apartado 35 del artículo 81 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816 de 1982, de 27 de agosto ("BOE" número 267, de 6 de noviembre de 1982), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 16 de marzo de 1989. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 20.339

Con fecha 23 de febrero de 1989 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a Olga Bona Castaños, con domicilio en esta capital (calle Padre Manjón, número 34, sexto), en el que literalmente se decía:

«El delegado del Gobierno ha dictado providencia disponiendo se proceda a iniciar expediente sancionador a Olga Bona Castaños, designando instructora y secretaria de la misma, respectivamente, a las funcionarias de esta Delegación del Gobierno doña Ana Midón Carmona y doña María Antonia Domingo Cadena, en virtud de escrito de la Jefatura Superior de Policía de fecha 13 de febrero de 1989, al que acompaña acta con incidencia ocurrida en la sala de bingo de la Sociedad Deportiva de Pescadores Santo Domingo, formulando el siguiente pliego de cargos:

Que usted el pasado día 22 de noviembre, en la sala de bingo antes citada, se comportó de forma incorrecta, alterando el orden en la sala, provocando con su conducta la interrupción de la partida que se estaba celebrando.

Como quiera que lo anteriormente expuesto pudiera constituir infracción a lo dispuesto en la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, de la potestad sancionadora de la Administración pública en materia de juegos de suerte, envite o azar ("BOE" número 312, de 30 de diciembre de 1987), en relación con el vigente Reglamento del Bingo de 9 de enero de 1979 ("BOE" núm. 21, de 24 de enero de 1979), y a fin de que por este Centro puedan obtenerse los suficientes elementos de juicio para adoptar la resolución que proceda, se le participa cuanto antecede concediéndole un plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la notificación del presente escrito, para que pueda alegar cuanto a su derecho convenga.»

Habiendo resultado desconocida en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 16 de marzo de 1989. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 20.340

Con fecha 1 de diciembre de 1988 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a María-Socorro Vaz Mendes, con domicilio en esta capital (calle Maestro Arnaudas, número 18), en el que literalmente se decía:

«El delegado del Gobierno ha dictado providencia disponiendo se proceda a iniciar expediente sancionador a María-Socorro Vaz Mendes, de nacionalidad caboverdiana, designando instructora y secretaria de la misma a doña Ana Midón Carmona y doña María-Antonia Domingo Cadena, respectivamente, en virtud de escrito-denuncia de la Jefatura Superior de Policía, en el que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted, con fecha 18 de noviembre pasado, ha solicitado permiso de residencia ordinaria, estando sin legalizar su situación en este país desde el día 12 de noviembre de 1988.

Teniendo en cuenta que lo anteriormente citado puede ser considerado como una infracción a lo dispuesto en el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España, le participo que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha en que reciba la presente notificación, para que alegue cuanto estime oportuno en su defensa.»

Habiéndose ausentado la expedientada del domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 16 de marzo de 1989. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 21.115

Por resultar desconocida doña Nidia Adalgisa Pimentel de Cruz en su domicilio de calle Blancas, 2, de Zaragoza, no ha podido ser notificado el acuerdo adoptado por esta Delegación del Gobierno, dictado con fecha 18 de enero de 1989, que dice lo siguiente:

Asunto: Denegación de exención de visado. — Vista la solicitud de exención de visado formulada por la súbdita de nacionalidad dominicana doña Nidia Adalgisa Pimentel, que ha indicado su domicilio en calle Blancas, núm. 2, de Zaragoza, y

Resultando que en escrito de fecha 12 de noviembre de 1988 la referida extranjera formula petición para eximirle del requisito de visado a fin de que surta sus efectos en la correspondiente solicitud que en su día se formuló de permiso de residencia;

Vistos la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España ("BOE" núm. 158, de 3 de julio de 1985); el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica ("BOE" núm. 140, de 12 de junio de 1986), y demás disposiciones concordantes;

Considerando que el artículo 5.4 del Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, dispone que las autoridades gubernativas podrán eximir a un extranjero de la obligación de visado si existen razones especiales que justifiquen tal dispensa;

Considerando que de las manifestaciones contenidas en el escrito de fecha 12 de noviembre de 1988 y documentación aportada no se deducen causas excepcionales que puedan justificar la dispensa a doña Nidia Adalgisa Pimentel de Cruz del requisito del visado;

Considerando que practicados los oportunos informes se ha puesto de manifiesto que la reseñada no habita ni se ha hospedado nunca en el domicilio que ha señalado en esta capital, viviendo en otra provincia, y habida cuenta de todo ello, esta Delegación del Gobierno acuerda:

1. Denegar la exención de visado solicitada por doña Nidia Adalgisa Pimentel de Cruz.

2. Dar traslado de la presente resolución a la Jefatura Superior de Policía para conocimiento y efectos oportunos.

Esta denegación obliga a la reseñada a tener que abandonar obligatoriamente el territorio español en el mismo momento en que se agote el plazo de su estancia legal; para ello deberá personarse cuanto antes en la Jefatura Superior de Policía, en donde le será notificado el presente acuerdo para diligenciar conformemente su pasaporte.

La presente resolución agota la vía gubernativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Delegación del Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
Zaragoza, 17 de marzo de 1989. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 21.116

Por resultar desconocido don Ahmed Rajah en su domicilio de calle Blancas, 2, de Zaragoza, no ha podido ser notificado el acuerdo adoptado por esta Delegación del Gobierno, dictado con fecha 18 de enero de 1989, que literalmente dice:

Asunto: Denegación de exención de visado. — Vista la solicitud de exención de visado formulada por el súbdito de nacionalidad marroquí don Ahmed Rajah, que ha indicado su domicilio en calle Blancaš, 2, de Zaragoza, y

Resultando que en escrito de fecha 11 de noviembre de 1988 el referido extranjero formula petición para eximirle del requisito de visado, a fin de que surta sus efectos en la correspondiente solicitud que en su día se formule de permiso de residencia;

Vistos la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España ("BOE" núm. 158, de 3 de julio de 1985); el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica ("BOE" núm. 140, de 12 de junio de 1986), y demás disposiciones concordantes;

Considerando que el artículo 5.4 del Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, dispone que las autoridades gubernativas podrán eximir a un extranjero de la obligación de visado si existen razones excepcionales que justifiquen tal dispensa;

Considerando que de las manifestaciones contenidas en el escrito de fecha 11 de noviembre de 1988 y documentación aportada no se deducen causas excepcionales que puedan justificar la dispensa a Ahmed Rajah del requisito de visado;

Considerando que practicados los oportunos informes se ha puesto de manifiesto que el reseñado no habita ni se ha hospedado nunca en el domicilio que ha señalado en esta capital, viviendo en otra provincia, y habida cuenta de todo ello, esta Delegación del Gobierno acuerda:

1. Denegar la exención de visado solicitada por don Ahmed Rajah.
2. Dar traslado de la presente resolución a la Jefatura Superior de Policía para conocimiento y efectos oportunos.

Esta denegación obliga al reseñado a tener que abandonar obligatoriamente el territorio español en el mismo momento en que se el plazo de su estancia legal; para ello, deberá personarse cuanto antes en la Jefatura Superior de Policía, en donde le será notificado el presente acuerdo para diligenciar conformemente su pasaporte.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante esta Delegación del Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 17 de marzo de 1989. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 21.117

Por resultar desconocido don Abdelouahed Srhiyer en su domicilio de calle Blancas, 2, de Zaragoza, no ha podido ser notificado el acuerdo adoptado por esta Delegación del Gobierno, dictado con fecha 18 de enero de 1989, que literalmente dice:

Asunto: Denegación de exención de visado. — Vista la solicitud de exención de visado solicitada por el súbdito de nacionalidad marroquí don Abdelouahed Srhiyer, que ha indicado su domicilio en calle Blancas, 2, de Zaragoza;

Resultando que en escrito de fecha 11 de noviembre de 1988, el referido extranjero formula petición para eximirle del requisito de visado, a fin de que surta sus efectos en la correspondiente solicitud que en su día se formule de permiso de residencia;

Vistos la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España ("BOE" núm. 158, de 3 de julio de 1985); el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica ("BOE" núm. 140, de 12 de junio de 1986), y demás disposiciones concordantes;

Considerando que el artículo 5.4 del Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, dispone que las autoridades gubernativas podrán eximir a un extranjero de la obligación de visado si existen razones excepcionales que puedan justificar tal dispensa;

Considerando que de las manifestaciones contenidas en el escrito de fecha 11 de noviembre de 1988 y documentación aportada no se deducen causas excepcionales que puedan justificar la dispensa a don Abdelouahed Srhiyer del requisito de visado;

Considerando que practicados los oportunos informes se ha puesto de manifiesto que el reseñado no habita ni se ha hospedado nunca en el domicilio que ha señalado en esta capital, viviendo en otra provincia, y habida cuenta de todo ello, esta Delegación del Gobierno acuerda:

1. Denegar la exención de visado solicitada por don Abdelouahed Srhiyer.

2. Dar traslado de la presente resolución a la Jefatura Superior de Policía para conocimiento y efectos oportunos.

Esta denegación obliga al reseñado a tener que abandonar obligatoriamente el territorio español en el mismo momento en que se agote el plazo de su estancia legal; para ello, deberá personarse cuanto antes en la Jefatura Superior de Policía, en donde le será notificado el presente acuerdo para diligenciar conformemente su pasaporte.

La presente resolución agota la vía gubernativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Delegación del Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 17 de marzo de 1989. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 21.118

Por resultar desconocido don Marek Louis Anthony en su domicilio de calle Uncastillo, núm. 19, 1.º B, de Zaragoza, no ha podido ser notificado el acuerdo adoptado por esta Delegación del Gobierno, dictado con fecha 23 de enero de 1989, que literalmente dice:

Asunto: Denegación de residencia en documento unificado. — Vistas las actuaciones practicadas en el expediente a nombre del ciudadano británico don Marek Louis Anthony, en solicitud de permiso de trabajo y residencia en documento unificado, y

Resultando que la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de esta capital ha denegado con fecha 10 de enero de 1989 el permiso de trabajo solicitado por el motivo de existir trabajadores españoles en paro que poseen capacidad para el desempeño de dicho puesto, acuerdo firme en la vía laboral, esta Delegación del Gobierno, en uso de las competencias conferidas por el artículo 54 del Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio ("BOE" núm. 140, de 12 de junio de 1986), acuerda denegar el permiso de residencia conjuntamente solicitado con el permiso de trabajo en documento unificado.

Se advierte al interesado que la presente denegación le deja en situación ilegal en el país, por lo que deberá de inmediato solicitar el oportuno permiso de residencia ante la Jefatura Superior de Policía; de lo contrario, en aplicación de los artículos 23.4 y 86 del Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, deberá abandonar el territorio español en el plazo de quince días, a partir de la notificación del presente escrito.

La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo contra la misma únicamente interponer ante esta Delegación del Gobierno recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su notificación, recurso que, en aplicación del artículo 35 de la citada Ley Orgánica, puede cursar con sujeción a las normas comunes o ante una representación diplomática o consular española, o bien por el conducto del cónsul de su propia nación, el cual será tenido, en este caso, por representante del recurrente.

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 17 de marzo de 1989. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 21.119

Por resultar desconocido don Eugenio-Rafael Velázquez Castillo en su domicilio de Blancas, 2, en Zaragoza, no ha podido ser notificado el acuerdo adoptado por esta Delegación del Gobierno, dictado con fecha 18 de enero de 1989, que literalmente dice:

Asunto: Denegación exención visado. — Vista la solicitud de exención de visado formulada por el súbdito de nacionalidad venezolana don Eugenio-Rafael Velázquez Castillo, que ha indicado su domicilio en calle Blancas, 2, de Zaragoza;

Resultando que en escrito de fecha 11 de noviembre de 1988 el referido extranjero formula petición para eximirle del requisito de visado, a fin de que surta sus efectos en la correspondiente solicitud que en su día se formule, de permiso de residencia;

Vistos la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España ("Boletín Oficial del Estado" número 158, de 3 de julio de 1985); el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica ("Boletín Oficial del Estado" número 140, de 12 de junio de 1986), y demás disposiciones concordantes;

Considerando que el artículo 5.4 del Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, dispone que las autoridades gubernativas podrán eximir a un extranjero de la obligación de visado si existen razones excepcionales que justifiquen tal dispensa;

Considerando que de las manifestaciones contenidas en el escrito de fecha 11 de noviembre de 1988 y documentación aportada no se deducen causas excepcionales que puedan justificar la dispensa a don Eugenio Rafael Velázquez Castillo del requisito de visado;

Considerando que, practicados los oportunos informes, se ha puesto de manifiesto que el reseñado no habita ni se ha hospedado nunca en el domicilio que ha señalado en esta capital, viviendo en otra provincia, y habida cuenta de todo ello,

Esta Delegación del Gobierno acuerda:

1.º Denegar la exención de visado solicitada por don Eugenio-Rafael Velázquez Castillo.

2.º Dar traslado de la presente resolución a la Jefatura Superior de Policía para conocimiento y efectos oportunos.

Esta denegación obliga al reseñado a tener que abandonar obligatoriamente el territorio español en el mismo momento en que se agote el plazo de su estancia legal; para ello deberá personarse cuanto antes a la Jefatura Superior de Policía de donde le será notificado el presente acuerdo, para diligenciar conformemente su pasaporte.

La presente resolución agota la vía gubernativa, y contra la misma podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Lo que se hace público, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 17 de marzo de 1989. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 21.120

Por resultar desconocido don Daniel Andrés Izal en su domicilio de Blancas, 2, en Zaragoza, no ha podido ser notificado el acuerdo adoptado por esta Delegación del Gobierno, dictado con fecha 18 de enero de 1989, que literalmente dice:

Asunto: Denegación exención de visado. — Vista la solicitud de exención de visado formulada por el súbdito de nacionalidad argentina don Daniel Andrés Izal, que ha indicado su domicilio en calle Blancas, 2, de Zaragoza, y

Resultando que en escrito de fecha 11 de noviembre de 1988 el referido extranjero formula petición para eximirle del requisito de visado, a fin de que surta sus efectos en la correspondiente solicitud que en su día se formule, de permiso de residencia;

Vistos la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España ("Boletín Oficial del Estado" número 158, de 3 de julio de 1985); el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica ("Boletín Oficial del Estado" número 140, de 12 de junio de 1986), y demás disposiciones concordantes;

Considerando que el artículo 5.4 del Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, dispone que las autoridades gubernativas podrán eximir a un extranjero de la obligación de visado si existen razones excepcionales que justifiquen tal dispensa;

Considerando que de las manifestaciones contenidas en el escrito de fecha 11 de noviembre de 1988 y documentación aportada no se deducen causas excepcionales que puedan justificar la dispensa a don Daniel Andrés Izal del requisito de visado;

Considerando que, practicados los oportunos informes, se ha puesto de manifiesto que el reseñado no habita ni se ha hospedado nunca en el domicilio que ha señalado en esta capital, viviendo en otra provincia, y habida cuenta de todo ello,

Esta Delegación del Gobierno acuerda:

1.º Denegar la exención de visado solicitada por don Daniel Andrés Izal.

2.º Dar traslado de la presente resolución a la Jefatura Superior de Policía para conocimiento y efectos oportunos.

Esta denegación obliga al reseñado a tener que abandonar obligatoriamente el territorio español en el mismo momento en que se agote el plazo de su estancia legal; para ello deberá personarse cuanto antes a la Jefatura Superior de Policía de donde le será notificado el presente acuerdo, para diligenciar conformemente su pasaporte.

La presente resolución agota la vía gubernativa y contra la misma podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Delegación del Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 17 de marzo de 1989. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 21.121

Por resultar desconocida doña Rosa Fernández de Simón en su domicilio de Blancas, 2, en Zaragoza, no ha podido ser notificado el acuerdo adoptado por esta Delegación del Gobierno, dictado con fecha 18 de enero de 1989, que literalmente dice:

Asunto: Denegación exención visado. — Vista la solicitud de exención de visado formulada por la súbdita de nacionalidad argentina doña Rosa Beatriz Fernández de Simón, que ha indicado su domicilio en calle Blancas, número 2, de Zaragoza, y

Vista la solicitud de exención de visado formulada por la súbdita de nacionalidad argentina doña Rosa-Beatriz Fernández de Simón, que ha indicado su domicilio en calle Blancas, 2, de Zaragoza, y

Resultando que en escrito de fecha 11 de noviembre de 1988 la referida extranjera formula petición para eximirle del requisito de visado, a fin de que surta sus efectos en la correspondiente solicitud que en su día se formule de permiso de residencia;

Vistos la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España ("Boletín Oficial del Estado" número 158, de 3 de julio de 1985); el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica ("Boletín Oficial del Estado" número 140, de 12 de junio de 1986), y demás disposiciones concordantes;

Considerando que el artículo 5.4 del Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, dispone que las autoridades gubernativas podrán eximir a un extranjero de la obligación de visado si existen razones excepcionales que justifiquen tal dispensa;

Considerando que de las manifestaciones contenidas en el escrito de fecha 11 de noviembre de 1988 y documentación aportada no se deducen causas excepcionales que puedan justificar la dispensa a doña Rosa-Beatriz Fernández de Simón del requisito de visado;

Considerando que, practicados los oportunos informes, se ha puesto de manifiesto que el reseñado no habita ni se ha hospedado nunca en el domicilio que ha señalado en esta capital, viviendo en otra provincia, y habida cuenta de todo ello,

Esta Delegación del Gobierno acuerda:

1.º Denegar la exención de visado solicitada por doña Rosa-Beatriz Fernández de Simón.

2.º Dar traslado de la presente resolución a la Jefatura Superior de Policía para conocimiento y efectos oportunos.

Esta denegación obliga a la reseñada a tener que abandonar obligatoriamente el territorio español en el mismo momento en que se agote el plazo de su estancia legal; para ello deberá personarse cuanto antes a la Jefatura Superior de Policía de donde le será notificado el presente acuerdo, para diligenciar conformemente su pasaporte.

La presente resolución agota la vía gubernativa, y contra la misma podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Lo que se hace público, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 17 de marzo de 1989. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 21.369

Con esta misma fecha, el Excmo. señor delegado del Gobierno ha adoptado la siguiente resolución:

Visto el expediente instruido a Mohamed Hajri, domiciliado en esta capital (calle San Jorge, 5), y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía comunicó a este Centro que Mohamed Hajri solicitó con fecha 22 de julio último documento unificado, estando sin legalizar su situación en este país desde el día 29 de junio de 1988;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedienteado, por este mismo medio, dando cumplimiento a los dos trámites de audiencia exigidos por la normativa vigente, quien dejó transcurrir los plazos concedidos al efecto, sin formular descargo ni alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos la Ley orgánica 7 de 1985, de 1 de julio; el Real Decreto 1.099 de 1986, de 26 de mayo, sobre entrada, permanencia y trabajo en España de ciudadanos de estados miembros de las Comunidades Europeas ("Boletín Oficial del Estado" número 139, de 11 de junio de 1986); el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, que aprueba el Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España ("Boletín Oficial del Estado" número 140, de 12 de junio de 1986); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados, suficientemente probados a lo largo del expediente instruido al efecto, suponen la falta de legalización de Mohamed Hajri a partir del 29 de junio de 1988, constituyendo por ello una infracción prevista en la legislación vigente en la materia y, más concretamente, en el párrafo segundo del artículo 75 del Real Decreto 1.119 de 1986, ya citado, siendo sancionable de conformidad con lo dispuesto en la supra citada normativa y, en base a las atribuciones que me confiere el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a Mohamed Hajri una sanción de 3.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga contra esta resolución, que agota la vía administrativa, el preceptivo recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Como quiera que el expedientado ha resultado desconocido en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 22 de marzo de 1989. — El gobernador civil accidental, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Núm. 23.112

Por la Delegación de Hacienda de Zaragoza se sacan a subasta pública los siguientes inmuebles:

1. Finca urbana de 500 metros cuadrados de superficie, en la calle N, número 38, de la urbanización Amelia, en el término municipal de Cuarte de Huerva (Zaragoza), conforme acuerdo de enajenación de 16 de marzo de 1988 del Ministerio de Economía y Hacienda. Tipo de licitación, 550.000 pesetas.

2. Finca urbana de 650 metros cuadrados de superficie, en la calle N, número 41, de la urbanización Amelia, en el término municipal de Cuarte de Huerva (Zaragoza), conforme acuerdo de enajenación de 16 de marzo de 1988 del Ministerio de Economía y Hacienda. Tipo de licitación, 715.000 pesetas.

3. Finca urbana de 550 metros cuadrados de superficie, en la calle N, número 53, de la urbanización Amelia, en el término municipal de Cuarte de Huerva (Zaragoza), conforme acuerdo de enajenación de 16 de marzo de 1988 del Ministerio de Economía y Hacienda. Tipo de licitación, 605.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará ante la Mesa de esta Delegación de Hacienda (calle Albareda, número 16, segunda planta, salón de actos) el día 22 de mayo de 1989, a las 11.00 horas.

El examen del pliego de condiciones y características físicas y jurídicas, en la Sección del Patrimonio del Estado de esta misma Delegación, de 9.00 a 12.00 horas, durante días hábiles, excepto sábados.

Zaragoza, 17 de marzo de 1989. — El delegado de Hacienda: P. A., el subdelegado, Rafael Pueyo Lorente.

Centro de Gestión y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL

Núm. 19.578

Para conocimiento de los interesados más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Barcelona, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos dictados por este organismo.

Contribuyente: O. G. España, S. A.

Último domicilio conocido: Paseo Carlos I, 88.

Situación de la finca: Miguel Servet, 1 C, solar, Miguel Servet, 1 B, solar, y Miguel Servet, 1, interior (edificación).

Concepto: Contribución territorial urbana. Acuerdo de 14-12-88 de liquidación de alta por expediente del Tribunal Económico-Administrativo Provincial número 877 de 1987, con los siguientes datos catastrales: 1986. V. C., 11.188.202; R. C., 447.528; Bases I.-L., 313.269. 1987. V. C., 11.747.612; R. C., 469.904; Bases I.-L., 328.932.

Contra estos acuerdos puede interponerse ante la autoridad que los ha adoptado recurso de reposición, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la presente comunicación.

Zaragoza, 14 de marzo de 1989. — El gerente territorial, Ignacio Durán Boo.

Administración de Hacienda de Las Fuentes

Notificaciones

Núm. 21.445

Doña María-Luz Marcos Salinero, jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Las Fuentes;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación, contra deudores a la Hacienda pública, se ha dictado la siguiente

Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, sin que se haya satisfecho el débito perseguido, notificado de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se han embargado los vehículos que a continuación se describen:

Fecha, deudor, vehículo y matrícula

20-2-89. Agrup. Empresas Movimientos de Tierra y Obras Públicas, S. A. "Land Rover 88", diesel. V-7125-P.

20-8-89. Agrup. Empresas Movimientos de Tierra y Obras Públicas, S. A. "Ebro Siata 40". TE-4889-A.

Del citado embargo se efectuará anotación en el Registro de vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico, a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación vigente, notifíquese al deudor el embargo de los citados vehículos, requiriéndole para que inmediatamente haga entrega de las llaves de contacto y documentación de los mismos, advirtiéndole que, en caso contrario, serán suplidos a su costa.

Recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, tal como indica la regla 55-2 del Reglamento General de Recaudación, artículo 99-7 de dicho texto legal.

Zaragoza, 20 de marzo de 1989. — La jefa del Servicio, María-Luz Marcos Salinero.

Núm. 21.446

Doña María-Luz Marcos Salinero, jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Las Fuentes;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación, contra deudores a la Hacienda pública, se ha dictado la siguiente

Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, sin que se haya satisfecho el débito perseguido, notificado de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se han embargado los saldos de las cuentas, con el resultado siguiente:

Número de diligencia de embargo, fecha, deudor, banco, cuenta e importe

195-89. 2-3-89. Aridos Lisbona, S. L. NAT West March. 284. 134.

196-89. 2-3-89. Aridos Lisbona, S. L. Santander. 24.265. 17.866.

179-89. 1-3-89. Confecciones Emes, S. L. Banesto. 271450026. 36.000.

151-89. 16-2-89. Luis Ferrer Castellar. Ibercaja. 101956178. 5.682.

147-89. 17-2-89. Fulvisa, S. A. Zaragozano. 100006491. 2.678.

216-89. 8-3-89. José García Aguirre. Central. 1644510. 7.764.

217-89. 9-3-89. José García Aguirre. H. Americano. 144. 6.564.

231-88. 27-10-88. Sixto Requejo Chamorro. Banesto. 272041182. 62.257.

148-89. 16-2-89. M. Pilar Rodellar Pascual. CAI. 20276-01. 2.400.

189-89. 2-3-89. Viguetas Pitay, S. A. Hispano. 29739. 1.041.

Recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, tal como indica la regla 55-2 del Reglamento General de Recaudación, artículo 99-7 de dicho texto legal.

Zaragoza, 20 de marzo de 1989. — La jefa de la Unidad Administrativa, María-Luz Marcos.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 25.791

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1989, acordó aprobar con carácter inicial el proyecto de estatutos y bases para la Junta de Compensación del sector 89, según proyecto presentado por Inmobiliaria Montecanal, S. A., al que deberán incorporarse, con carácter previo a la aprobación definitiva, las consideraciones contempladas en los informes técnico y jurídico de fechas 24 y 28 de febrero de 1989.

Mediante el presente anuncio se somete al expediente núm. 3.016.041-89 a información pública durante el plazo de quince días, en la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 17 de marzo de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón

Expropiaciones

Núm. 25.409

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón en Zaragoza el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa por mutuo acuerdo realizado con motivo de las obras del proyecto de acondicionamiento de intersección en "T" en la carretera N-232, punto kilométrico 32,600, término municipal de Fuentes de Ebro, provincia de Zaragoza (clave 33-Z-2020), esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el próximo día 27 de abril, a las 11.00 horas, para que se verifique el pago en las dependencias del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro a los propietarios de las fincas números 1, 2 y 3.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 5 de abril de 1989. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 17.490

Relación de actas de liquidación correspondientes a empresas sancionadas en expedientes seguidos por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, cuyo actual domicilio se desconoce, de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Número de expediente, empresa, domicilio e importe

- L-2342-88. Teodoro Mozas Arroyo. Valdelacueva, sin número, Cadrete. 130.305.
 L-2392-88. Manuel A. Cantín Abanto. Don Jaime I, 88, Zaragoza. 1.479.
 L-2435-88. Fernando Martínez Badía. Madre Vedruna, 34, Zaragoza. 32.570.
 L-2461-88. Manuel A. Cantín Abanto. Don Jaime I, 38, Zaragoza. 5.891.
 L-2463-88. Joaquín P. Vidal Bartolomé. Lausana, 3, Zaragoza. 159.751.
 L-2467-88. Jesús García Aumi. Unceta, 38, Zaragoza. 8.774.
 L-2585-88. Miguel-Angel Deza Ruiz. García Sánchez, 30, Zaragoza. 68.081.
 L-2596-88. Industrias Fuentes, S. L. San Antonio María Claret, 12, Zaragoza. 763.302.
 L-2597-88. Industrias Fuentes, S. L. San Antonio María Claret, 12, Zaragoza. 708.115.
 L-2598-88. Industrias Fuentes, S. L. San Antonio María Claret, 12, Zaragoza. 658.832.
 L-2599-88. Industrias Fuentes, S. L. San Antonio María Claret, 12, Zaragoza. 48.457.
 L-2605-88. Lambert Marquina Larpa. Calvo Sotelo, 10, Calatayud. 5.273.
 L-2606-88. Lambert Marquina Larpa. Calvo Sotelo, 10, Calatayud. 8.398.
 L-2623-88. Emiliano Salazar Giménez. Matías Pastor Sancho, 2, Zaragoza. 17.020.
 L-2638-88. María-Luisa Abós Gazulla. Avenida Pablo Gargallo, 77, Zaragoza. 17.020.
 L-2640-88. Juan A. Gabarre Hernández. Oviedo, 179, Zaragoza. 776.522.
 L-2660-88. Manuel Muñio Ruiz. Carretera Valencia, kilómetro 6,300, Cuarte de Huerva. 11.378.
 L-2687-88. Jesús Tresaco Calvo. Residencial Paraíso, casa 5, escalera G, primero A, Zaragoza. 37.232.
 L-1717-88. Juan Fernández Gómez. Pablo Picasso, sin número, Zaragoza. 17.020.
 L-2752-88. Joaquín Agorreta Gimeno. Utrillas, 8, Zaragoza. 34.041.
 L-2756-88. Ana-María Guariños Ibáñez. Duquesa Villahermosa, 139, Zaragoza. 34.041.
 L-2758-88. José-María López Bel. Laguna de Rins, 8, Zaragoza. 228.017.
 L-2759-88. José-María López Bel. Laguna de Rins, 8, Zaragoza. 515.193.
 L-2760-88. José-María López Bel. Laguna de Rins, 8, Zaragoza. 117.285.
 L-2765-88. María-Remedios Alonso Herrera. Vía Ibérica, 25, Zaragoza. 22.564.
 L-2787-88. Ricardo Moreno Puértolas. Reconquista, 12, Zaragoza. 702.843.
 L-2788-88. Ricardo Moreno Puértolas. Reconquista, 12, Zaragoza. 7.234.
 L-2789-88. Ricardo Moreno Puértolas. Reconquista, 12, Zaragoza. 158.785.
 L-2795-88. Café de la Infanta, S. L. San Jorge, 5, Zaragoza. 224.279.
 L-2798-88. Embacar, S. L. Polígono Agrinasa, N-10, Cadrete. 157.781.
 L-2806-88. Miguel A. García Areas. Doctor Casas, 10, Zaragoza. 136.163.
 L-2809-88. Joaquín Sánchez Sánchez. Marqués de Ahumada, 3, Zaragoza. 34.041.
 L-2814-88. Obras y Restauraciones, S. L. Avenida Navarra, 47, Zaragoza. 38.609.
 L-2-89. Pedro M. Lafuente Gomis. San Juan de la Peña, 184, Zaragoza. 568.767.
 L-21-89. Recorsa, S. A. Escultor Lobato, 15, Zaragoza. 251.128.
 L-30-89. Maodo Fail. Manuel Lacruz, 5, Zaragoza. 198.362.
 L-52-89. Mármoles Bailo Borolla, S. L. Camino Miralbueno, sin número, Zaragoza. 1.158.834.
 L-53-89. Simonyte, S. A. Avenida César Augusto, 68, Zaragoza. 262.678.
 L-54-89. Fomento y Desarrollo Aragonés, S. A. Albareda, 14, Zaragoza. 68.842.
 L-55-89. Fomento y Desarrollo Aragonés, S. A. Albareda, 14, Zaragoza. 87.976.
 L-56-89. Fomento y Desarrollo Aragonés, S. A. Albareda, 14, Zaragoza. 71.902.
 L-57-89. Fomento y Desarrollo Aragonés, S. A. Albareda, 14, Zaragoza. 103.059.
 L-58-89. Servia, S. A. Madre Rafols, 2 y 4, Zaragoza. 178.558.
 L-59-89. Estructuras Aja, S. A. Venecia, 35 y 37, Zaragoza. 198.300.
 L-66-89. RENFE-CARS, S. A. Avenida Paralelo, 186, Barcelona. 21.252.
 L-67-89. Confecciones J. C., S. A. San Antonio Abad, 32, Zaragoza. 246.620.
 L-68-89. Precalz, S. L. Carretera Illueca, sin número, Brea de Aragón. 468.892.
 L-70-89. Calzados Garcés del Garro, S. A. Carretera Logroño, kilómetro 14, Casetas. 310.544.
 L-72-89. María-Luisa Oliván Laliena. Plaza San Francisco, 13, Zaragoza. 79.738.
 L-73-89. María-Pilar Roca Arenillas. Alfonso I, 13 y 15, Zaragoza. 87.091.
 L-74-89. Sotel, S. A. Carretera Logroño, kilómetro 16, Sobradiel. 53.233.
 L-76-89. Precalz, S. L. Carretera Illueca, sin número, Brea de Aragón. 566.355.
 L-83-89. Fernando Sanz Melero. Pedro I de Aragón, 6, Zaragoza. 28.020.
 L-88-89. Juan Martínez Romero. Cortes de Aragón, 38, Zaragoza. 102.122.
 L-89-89. Raimundo Benedí Costa. Juan Pablo Bonet, 2, undécimo A, Zaragoza. 387.583.
 L-111-89. Dulces Anvi, S. L. Carretera Valencia, kilómetro 12, Cadrete. 54.310.
 L-118-89. Excavaciones Lagranja, S. A. Tenor Fleta, 57, oficina 18, Zaragoza. 54.568.
 L-125-89. San Paco, S. L. Plaza San Francisco, 13, Zaragoza. 550.987.
 L-126-89. San Paco, S. L. Plaza San Francisco, 13, Zaragoza. 243.501.
 L-141-89. Felicidad Sánchez Rubio. Estepona, 1, Zaragoza. 427.665.
 L-142-89. María-Teresa Martín Blasco. Camino Cabaldós, 88, Zaragoza. 102.122.
 L-144-89. Ana-María Chacón Ferrer. Doctor Cerrada, 27, Zaragoza. 1.221.202.
 L-147-89. Aragonesa de Imagen, S. L. Carmen, 14, Zaragoza. 271.883.
 L-148-89. Aragonesa de Imagen, S. L. Carmen, 14, Zaragoza. 108.376.
 L-162-89. Edificaciones Zalfonada, S. L. Avenida César Augusto, 3, Zaragoza. 507.775.
 L-163-89. Edificaciones Zalfonada, S. L. Avenida César Augusto, 3, Zaragoza. 300.076.
 L-164-89. Cumaza, S. L. Albareda, 6, oficina 1, Zaragoza. 11.215.
 L-165-89. Edificaciones Zalfonada, S. L. Avenida César Augusto, 3, Zaragoza. 255.253.
 L-170-89. Aguior, S. A. Juana de Ibarbourou, 1, Zaragoza. 117.496.
 L-175-89. Luis R. Esparcia Suárez. Camino Valdespartera, sin número, Zaragoza. 17.020.
 L-180-89. Jesús Aznar Aznar. Juan Pablo Bonet, 8, Zaragoza. 130.942.
 L-182-89. Antonio Guarod Tolosana. Urbanización Parque Roma, F-9, tercero, Zaragoza. 17.020.
 L-186-89. María-Pilar Martínez García. Camino Camisera, 19, Zaragoza. 119.142.
 L-191-89. José A. Gracia Fernández. José L. Borao, 3, Zaragoza. 77.702.
 L-216-89. Javier Remacha Beltrán. Comuneros Castilla, 1, Zaragoza. 438.644.
 L-236-89. Luis García Llorente. Plaza España, Pina de Ebro. 5.319.

- L-247-89. María-Josefa Bel Estrada. Miguel Labordeta, 9, Zaragoza. 17.020.
 L-293-89. María-Pilar García Fernández. Plaza Della Segre, 4, 2.º, Mequinenza. 17.020.
 L-299-89. Félix de la Sierra Valencia. Ramón y Cajal, 32, Cuarte de Huerva. 22.187.
 L-300-89. Nuclima, S. A. Arzobispo Morcillo, Edificio Perla, puerta A, Zaragoza. 107.846.
 L-307-89. Jaime Gonzalvo, S. A. Polígono Royales Altos, 6, La Puebla de Alfindén. 15.631.
 L-334-89. Carmen Aznar Cátedra. Venta Olivar (Miralbueno), Zaragoza. 17.020.
 L-340-89. Dulces Anvi, S. L. Carretera Valencia, kilómetro 12, Cadrete. 43.175.
 L-342-89. Manuel A. Cantín Abanto. Don Jaime I, 38, Zaragoza. 197.
 L-346-89. Piedra Artificial Gracia y Celma, S. L. Avenida Goya, 13, Zaragoza. 2.020.
 L-363-89. OCI, S. A. Apartado de correos 29, Alagón. 168.772.
 L-364-89. Muebles Aragonés, S. A. Carretera Sangüesa, kilómetro 54, Sádaba. 408.697.
 L-365-89. Muebles Aragonés, S. A. Carretera Sangüesa, kilómetro 54, Sádaba. 318.167.
 L-457-89. Guimarsa, S. A. Cuarte, 5, Zaragoza. 9.788.
 L-458-89. Guimarsa, S. A. Cuarte, 5, Zaragoza. 194.678.
 L-463-89. Confecciones Marví, S. A. Ventura Rodríguez, 44, Zaragoza. 99.214.
 L-465-89. ECESA. Daroca, 80 y 82, Zaragoza. 2.070.954.
 L-466-89. Angel Gállego López. Borao, 10, pasaje, Zaragoza. 962.180.
 L-469-89. Talleres Nigori, S. A. Carretera Logroño, kilómetro 13,400, Utebo. 47.874.
 L-470-89. Precalz, S. L. Carretera Illueca, sin número, Brea de Aragón. 534.977.
 Zaragoza, 9 de marzo de 1989. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Valiente.

SECCION SEXTA

A I N Z O N

Núm. 23.860

Ha sido acordada por esta Corporación la celebración de un concurso para la contratación de la prestación del servicio de bar-cafetería en el complejo deportivo de las piscinas municipales.
 El pliego de condiciones aprobado se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.
 Ainzón, 4 de abril de 1989. — El alcalde.

A L B O R G E

Núm. 23.863

Con fecha 24 de febrero de 1989 fueron aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento las siguientes cuentas, referidas al ejercicio de 1988:

- General del presupuesto.
- De valores independientes y auxiliares del presupuesto.
- De administración del patrimonio.

En cumplimiento de lo que determina el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se hallan expuestas al público durante el plazo de quince días y ocho más, a efectos de reclamaciones.
 Alborge, 1 de abril de 1989. — El alcalde, Ricardo Artigas Galindo.

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 1.419.000.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.418.000.
 3. Intereses, 63.000.
 4. Transferencias corrientes, 92.000.
 6. Inversiones reales, 5.510.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 500.000.
- Suma el estado de gastos, 9.002.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 744.000.
 2. Impuestos indirectos, 160.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.050.000.
 4. Transferencias corrientes, 770.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 278.000.
 7. Transferencias de capital, 6.000.000.
- Suma el estado de ingresos, 9.002.000 pesetas.
 Alborge, 1 de abril de 1989. — El alcalde, Ricardo Artigas Galindo.

A N E N T O

Núm. 25.210

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, en la Secretaría municipal se hallan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los siguientes documentos referentes a 1988:

- Cuenta general del presupuesto ordinario.
 - Cuenta de administración del patrimonio.
 - Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto.
- Anento, 6 de abril de 1989. — El alcalde.

B O Q U I Ñ E N I

Núm. 25.207

Doña Angeles Ibáñez Aznar ha solicitado licencia para el establecimiento de cebadero porcino, con emplazamiento en la parcela 349 del polígono 9, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Boquiñeni, 7 de abril de 1989. — El alcalde.

B U J A R A L O Z

Núm. 22.782

Esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo, aprobó el proyecto de ampliación de abastecimiento de agua, redactado por el ingeniero industrial don Agustín Marín Barcelona.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público durante quince días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bujaraloz, 28 de marzo de 1989. — El alcalde, Francisco-Javier Escanilla.

C A D R E T E

Núm. 23.149

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 30 de marzo de 1989, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de servicios urbanos en zona industrial, barrio San Gregorio, de Cadrete.

Los interesados podrán formular, en el plazo de los treinta días siguientes, recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien recurso contencioso-administrativo, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cadrete, 31 de marzo de 1989. — El alcalde.

C A D R E T E

Núm. 24.726

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de las obras de servicios urbanos en la zona industrial barrio de San Gregorio, de Cadrete, mediante concurso.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, si existieran reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

El tipo de licitación, a la baja, es de 71.977.104 pesetas, abonándose el importe en que resulten adjudicadas mediante certificación de obra ejecutada, para lo que existen las preceptivas consignaciones presupuestarias.

La fianza provisional es de 1.439.542 pesetas, equivalente al 2 % del importe total de las obras, y la definitiva será equivalente al 4 % del importe total del remate.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo examinarse, en el mismo tiempo, el expediente de contratación.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

Cadrete, 4 de abril de 1989. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle y número), en nombre propio (o en representación de), declara que, perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir la realización de las obras de servicios urbanos en la zona industrial barrio de San Gregorio, de Cadrete, se compromete a realizar las mismas, con sujeción al contenido de los expresados documentos y mejoras técnicas que propone, incluyendo la instalación de la red de hidrantes, por la cantidad de (en letra y número) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha, y firma del proponente.)

CASTILISCAR

Núm. 23.134

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 10 de marzo de 1989, aprobó inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, según se detalla:

Gastos

1. Remuneraciones de personal, 5.286.024.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.202.047.
3. Intereses, 2.689.798.
4. Transferencias corrientes, 645.000.
9. Variación de pasivos financieros, 2.153.310.

Total gastos, 15.976.179 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 4.825.000.
2. Impuestos indirectos, 620.000.
3. Tasas y otros ingresos, 3.620.282.
4. Transferencias corrientes, 2.808.954.
5. Ingresos patrimoniales, 2.351.943.
6. Enajenación de inversiones reales, 1.000.000.
7. Transferencias de capital, 750.000.

Total ingresos, 15.976.179 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Si transcurrido el plazo antes expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Castiliscar, 27 de marzo de 1989. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 23.864

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 15 de marzo de 1989, aprobó inicialmente la cuenta general del presupuesto único de 1988, quedando expuesta al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial, durante el plazo de quince días en el Departamento de Intervención municipal.

Lo que se publica a los efectos que previene el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, con la advertencia de que durante el plazo de quince días y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito y que se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

Ejea de los Caballeros, 4 de abril de 1989. — El alcalde, Fernando Acín.

FABARA

Núm. 24.114

Don Juan-Santiago Valén Bañeras ha solicitado licencia para instalación de almacenamiento y distribución de GLP, con emplazamiento en granja situada en la partida "Cerro Noguero", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fabara, 3 de abril de 1989. — El alcalde.

FARLETE

Núm. 23.146

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 24.922.933 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Farlete, 31 de marzo de 1989. El alcalde.

FARLETE

Núm. 24.109

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha 28 de marzo de 1989, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de las calles Nueva, Goya, La Paz y adyacentes y Callejón (primera fase).

Los interesados podrán formular, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Ayuntamiento, o bien reclamación económico-administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las mismas, el coste que han de satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Farlete, 4 de abril de 1989. El alcalde.

FAYON

Núm. 23.861

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 5.594.190.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 12.257.264.
3. Intereses, 480.000.
4. Transferencias corrientes, 500.000.
6. Inversiones reales, 27.678.176.
9. Variación de pasivos financieros, 3.000.000.

Suma el estado de gastos, 49.509.630 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 6.755.953.
2. Impuestos indirectos, 339.364.
3. Tasas y otros ingresos, 5.711.155.
4. Transferencias corrientes, 5.475.920.
5. Ingresos patrimoniales, 3.549.062.
8. Variación de activos financieros, 27.678.176.

Suma el estado de ingresos, 49.509.630 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Fayón, 28 de febrero de 1989. — El alcalde.

FIGUERUELAS

Núm. 25.208

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 20 de marzo de 1989, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de urbanización de las calles Azuer y otra de nueva apertura.

Los interesados podrán formular, en el plazo de los treinta días siguientes, recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien recurso contencioso-administrativo, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Figueruelas, 5 de abril de 1989. — El alcalde.

FUENTES DE EBRO

Subasta de terrenos

Núm. 24.724

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económicas y jurídicas que ha de regir la enajenación, se anuncia la venta en pública subasta de los terrenos que más adelante se dirán, cuyos pliegos de bases se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio.

Objeto de la licitación. — La enajenación de una porción de terreno del polígono "La Corona", de una superficie total de 9.800 metros cuadrados, lindante: al norte, con la calle J; al sur, con la calle K; al este, con la calle D, y al oeste, con la calle M. Terrenos calificados como zona industrial.

La citada porción de terreno deberá destinarse a la construcción e instalación de una industria, obligándose al adjudicatario a invertir en una primera fase un mínimo de 50.000.000 de pesetas y a crear un mínimo de ocho puestos de trabajo.

Tipo de tasación. — 150 pesetas el metro cuadrado, al alza, en las condiciones que actualmente se encuentran.

Fianza provisional. — El 3 % del tipo de tasación.

Fianza definitiva. — El 6 % del remate.

Presentación de proposiciones. — Deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

A las proposiciones se acompañarán los siguientes documentos: — Declaración jurada de no hallarse el licitador incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para poder optar a la subasta.

— Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

— Anteproyecto de la industria, con expresión de las fases de edificación e instalación.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 13.00 horas del día siguiente hábil al de la expiración del plazo de presentación de pliegos.

Fuentes de Ebro, 5 de abril de 1989. — El alcalde.

LA ALMOLDA

Núm. 25.216

Don Valentín Olona Calvete ha solicitado licencia para ampliación de café-bar, con emplazamiento en callizo de los Carneros, número 1, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Almolda, 3 de abril de 1989. — El alcalde, Pedro Bosque Ferrer.

LA ALMOLDA

Núm. 25.217

Don Jesús-María Calvete Val, en nombre y representación de Valcal, Sociedad Anónima, ha solicitado licencia para la instalación de depósito para almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo (propano para calefacción), en granja avícola, con emplazamiento en "Eras Bajas", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Almolda, 3 de abril de 1989. — El alcalde, Pedro Bosque Ferrer.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 24.733

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 3 de abril de 1989, acordó la cesión gratuita al Ministerio de Justicia de la finca sita en la calle Goya, núm. 6, de La Almunia de Doña Godina, de propiedad municipal, de carácter patrimonial, con una superficie de 426 metros cuadrados, para destinarla a la construcción del edificio que será la sede del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta villa.

En cumplimiento del artículo 110.1.º-f del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, a efectos de presentación, en su caso, de reclamaciones.

La Almunia de Doña Godina, 4 de abril de 1989. — El alcalde, Fernando Monteagudo Aznar.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 23.532

Ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de marzo de 1989, el proyecto de reparcelación de los terrenos comprendidos en la unidad de actuación número 59 de las normas subsidiarias de planeamiento municipal.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante el referido plazo, el proyecto podrá ser examinado en la Secretaría municipal por cuantas personas se consideren afectadas y podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

La Puebla de Alfindén, 30 de marzo de 1989. — El alcalde, Carlos Moliné.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 23.541

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de marzo, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización del sector 5, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Fausto Comenge Ornat.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expone al público el expediente en la Secretaría municipal, quedando a disposición de cualquier interesado que quiera examinarlo para deducir alegaciones.

La Puebla de Alfindén, 30 de marzo de 1989. — El alcalde, Carlos Moliné.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 23.542

Por el plazo y a los efectos reglamentarios, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los padrones de contribuyentes para 1989 de las siguientes exacciones:

— Impuesto municipal sobre circulación de vehículos a motor.

— Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras.

— Canon de labor y siembra.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

La Puebla de Alfindén, 30 de marzo de 1989. — El alcalde, Carlos Moliné.

LAYANA

Núm. 24.117

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1989, adoptó los siguientes acuerdos:

— Aprobar la plantilla de personal del Ayuntamiento, compuesta por: Un secretario-interventor, categoría 3.ª, agrupación Castiliscar-Layana (vacante).

Un monitor de educación de adultos, contrato temporal.

— Aprobar inicialmente el presupuesto para el ejercicio de 1989, cuyo texto, resumido por capítulos, es el siguiente:

Gastos

1. Remuneraciones de personal, 1.326.646.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.507.200.
4. Transferencias corrientes, 245.000.
6. Inversiones reales, 150.000.
9. Variación de pasivos financieros, 866.666.

Total gastos, 5.095.512 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 1.169.000.
2. Impuestos indirectos, 293.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.469.762.
4. Transferencias corrientes, 1.229.750.
5. Ingresos patrimoniales, 16.000.
7. Transferencias de capital, 918.000.

Total ingresos, 5.095.512 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 446 y 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, para que durante quince días, a partir del siguiente a su publicación, se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, los mencionados acuerdos se entenderán aprobados definitivamente.

Layana, 31 de marzo de 1989. — El alcalde.

LUCENA DE JALON

Núm. 23.138

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 23 de enero de 1989, acordó la aprobación de una operación de crédito con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación de Zaragoza, para financiar la adquisición de un inmueble en calle Mayor, dentro del Plan de promoción de empleo.

La operación presenta las siguientes condiciones:

Capital, 3.000.000 de pesetas.

Devolución, sin interés, en cinco anualidades.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de presentación de reclamaciones.

Lucena de Jalon, 30 de marzo de 1989. — El alcalde, Arturo García.

MAELLA

Núm. 23.841

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1989, acordó por unanimidad aprobar inicialmente lo siguiente:

1.º Fijar el tipo de gravamen de la contribución territorial urbana en el 12 %.

2.º Exponer el mismo al público por el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y de no presentarse reclamaciones quedará definitivamente aprobado el acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en las disposiciones vigentes.

Maella, 29 de marzo de 1989. — El alcalde.

MALON

Núm. 21.937

Don José-María Ariño Serrat, alcalde, presidente del Ayuntamiento de la villa de Malón (Zaragoza);

Hace saber: Que en el expediente de contribuciones especiales a que luego se hará mención, y por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 1989 y con la asistencia de seis miembros de los siete que legalmente componen la Corporación, adoptó por unanimidad el acuerdo que, copiado literalmente, dice así:

«VIII. Imposición de contribuciones especiales para la primera fase de las obras de renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento, en las calles Arrabal Alto y Arrabal Bajo. — Visto el expediente correspondiente, al que está unido el proyecto técnico referente a la obra de renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento de Malón, en lo que afecta a la primera fase, relativa a las calles Arrabal Alto y Arrabal Bajo, y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de la obra, que asciende a 9.999.436 pesetas, siendo la suma que la Corporación soporta de 2.299.436 pesetas, de las que se distribuirá el 60 %, o sea 1.379.661 pesetas, entre los beneficiarios contribuyentes, en razón de 30.000 pesetas por acometida de agua y 1.589 pesetas por metro lineal de fachada.

Todo ello con las bases y condicionado que también se especifica, la Corporación hace suyo el informe de Secretaría-Intervención, con sus anexos, y en vista de todo ello se acuerda la imposición de contribuciones especiales, que se regirán por lo indicado en tal informe y anexos, aprobándose también todo lo actuado en el expediente, el cual se expone al público por término de treinta días, por medio de anuncios que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones o sugerencias si lo desean.»

El presente acuerdo se expone al público, juntamente con el expediente correspondiente, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día

siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, fijándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones en sus oficinas, por cualquiera de los medios señalados en la Ley.

Malón, 27 de marzo de 1989. — El alcalde, José-María Ariño Serrat.

NAVARDUN

Núm. 25.170

Reunido el Pleno del Ayuntamiento el día 5 de abril de 1989, acordó por mayoría la validez de la subasta de un terreno municipal denominado "Solar Antigua Tejería", por la cantidad de 2.000.005 pesetas, que fue celebrada el día 4 de abril de 1989, siendo el adjudicatario la sociedad Valderruita, S. L. Navardún, 10 de abril de 1989. — El alcalde, Matías Landa Muriel.

NOVILLAS

Núm. 23.535

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, quedan expuestos al público, por el plazo y a los efectos reglamentarios, los padrones fiscales correspondientes al presente ejercicio que a continuación se relacionan:

- Impuesto municipal de circulación de vehículos.
- Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras.
- Tasa sobre rodaje y arrastre.
- Tasa sobre alcantarillado.

Novillas, 31 de marzo de 1989. — El alcalde, Antonio Ruiz.

SADABA

Oferta pública de empleo

Núm. 19.602

Esta Corporación, en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 3 de marzo de 1989, ha aprobado la oferta pública de empleo para la provisión de plazas vacantes que habrá de tener lugar en el ejercicio de 1989.

Esta oferta de empleo y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las plazas vacantes que son objeto de esta oferta de empleo, y que suponen el desempeño de los puestos de trabajo que se especifican, tienen las siguientes características:

- Personal laboral de carácter fijo.
 - Denominación: Mantenimiento de servicios municipales.
 - Número de vacantes: Dos.
- Sádaba, 13 de marzo de 1989. — El alcalde.

BASES que han de regir el concurso-oposición para cubrir dos plazas de servicios municipales en la plantilla laboral del Ayuntamiento de Sádaba (Zaragoza).

Se convoca por este Ayuntamiento de Sádaba un concurso-oposición para cubrir dos plazas de personal para atención de los servicios municipales, de plantilla laboral, según oferta de empleo público aprobada por esta Administración municipal para 1989, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años cumplidos, sin exceder de aquellos en que falten, al menos, diez para la edad de jubilación forzosa por edad.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión del certificado de estudios primarios, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

g) Estar en posesión del permiso de conducir clases B1 y C1.

2.^a Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de acceso contendrán expresa declaración del aspirante de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior y que se comprometen, en caso de ser nombrados, a prestar juramento o promesa, de conformidad con la fórmula establecida en el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril. Las instancias, junto con los documentos que aporten los interesados, se presentarán en el Registro general de entrada del Ayuntamiento, dirigidas al señor alcalde, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Junto con la instancia se acompañará recibo del abono de los derechos de examen por importe de 1.000 pesetas.

3.^a Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, la Alcaldía aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dando un plazo de quince días hábiles para reclamaciones. En la misma resolución se hará pública la composición del tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación. Durante el mismo período de publicación, los componentes del tribunal podrán ser objeto de recusación, pero ésta sólo suspenderá el procedimiento selectivo si expresamente así lo acordare motivadamente el Ayuntamiento.

4.^a La determinación del orden de actuación se realizará mediante sorteo. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

5.^a El tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue. Vocales: Un concejal, como representante de los servicios municipales, un representante del profesorado oficial y un representante del funcionario del Ayuntamiento, actuando de vocal-secretario el de esta Corporación, o funcionario en quien delegue.

6.^a El concurso-oposición constará de las siguientes fases y ejercicios:

Fase de concurso. — En esta fase se tendrán en cuenta como méritos los servicios prestados en condición de contratado o interino.

Se valorarán exclusivamente los servicios prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. Los servicios se valorarán en 0,20 puntos por mes de servicios prestados.

Fase de oposición. — Constará en la realización de tres ejercicios obligatorios, que tendrán carácter eliminatorio cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Contestar oralmente, durante un tiempo máximo de diez minutos, un tema extraído al azar de entre los siguientes:

1. El jefe del Estado.
2. El municipio.
3. Organos de gobierno de los Ayuntamientos.
4. El personal al servicio de los Ayuntamientos.

Segundo ejercicio: Consistirá en las dos partes siguientes:

- a) Escritura al dictado de un texto propuesto por el tribunal, durante un tiempo no superior a diez minutos.
- b) Resolver operaciones aritméticas sobre las cuatro reglas, elegidas por el tribunal.

Tercer ejercicio: Descripción oral, durante un tiempo de diez minutos, de los trabajos y tareas propios de las funciones de servicios municipales. El tribunal podrá establecer una prueba práctica de realización de alguna función de servicio municipal.

7.^a Cada uno de los ejercicios anteriores se calificará por el tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para aprobar.

La puntuación de cada aspirante en los tres ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del tribunal asistentes a la sesión.

Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición, más las de la fase de concurso.

8.^a Finalizado el período selectivo, el tribunal hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación. Seguidamente, el tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la sesión, haciendo propuesta de nombramiento a favor de aquellos que, habiendo superado las pruebas, hubieren alcanzado la mayor puntuación total, sin que en ningún caso la propuesta pueda ser en mayor número que el de plazas convocadas. La resolución de nombramiento corresponderá al Pleno municipal o a la Alcaldía, según se decida por los órganos municipales.

9.^a Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante o aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien, habiendo aprobado el concurso-oposición, siga en puntuación a los propuestos por el tribunal, lo que también procederá en el caso de que el aspirante propuesto no tome posesión de la plaza dentro del plazo reglamentario.

10.^a Una vez aprobada la propuesta por el órgano municipal competente, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Quien no lo hiciera así en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

11.^a El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

12.^a La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo. En lo no previsto en estas bases se estará a la normativa reguladora para el ingreso de personal en la Administración local, Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y disposiciones de aplicación que la complementan y desarrollan.

Sádaba, 13 de marzo de 1989. — El alcalde.

S A S T A G O

Núm. 23.133

En base a las competencias establecidas en el artículo 21.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y de lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568 de 1986, de 28 de noviembre, resuelvo nombrar como segundo teniente de alcalde al concejal don Jaime Ordoñas Arruego.

Sástago, marzo de 1989. — El alcalde, Luis-Carlos Piquer.

S I G Ü E S

Núm. 21.928

Los Ayuntamientos de Sigüés y Mianos han incoado expediente para su agrupación, a los efectos del sostenimiento en común de su secretario municipal, previa disolución de la actual, constituida con Salvatierra y Artieda.

El expediente y el proyecto de Estatutos elaborados se someten a información pública por el plazo de treinta días, en esta Secretaría municipal, durante el cual se podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Sigüés, 21 de marzo de 1989. — El alcalde, Daniel Salinas Samitier.

S I G Ü E S

Núm. 24.727

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el expediente de modificaciones de créditos número 1 del presupuesto ordinario del ejercicio de 1988.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, y cuyo resumen es el siguiente:

Capítulos que se incrementan:

1. Remuneraciones del personal, 123.781.
2. Compra de bienes y servicios, 201.189.
4. Transferencias corrientes, 17.800.

Total aumentos, 342.770 pesetas.

Capítulos con cargo a los cuales se financian:

De las disponibilidades sobrantes en los conceptos y partidas siguientes:

Capítulo 1, artículo 17, partida 171.05, remuneraciones de personal, 342.770.

Total, 342.770 pesetas.

En el supuesto de que no se formulase reclamación alguna, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Sigüés, 3 de abril de 1989. — El alcalde, Daniel Salinas Samitier.

S O S D E L R E Y C A T O L I C O

Núm. 23.833

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 66.741.418 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Sos del Rey Católico, 4 de abril de 1989. — El alcalde.

S O S D E L R E Y C A T O L I C O

Núm. 23.840

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1989, acordó informar favorablemente la cuenta general del presupuesto de 1988.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Sos del Rey Católico, 4 de abril de 1989. — El presidente de la Comisión.

T A R A Z O N A

Núm. 24.723

Don Angel Franco Iglesias ha solicitado licencia para la instalación y funcionamiento de un bar-restaurant en avenida de Navarra, número 18, bajo, de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención podrán formular por escrito,

que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por este anuncio.

Tarazona, 1 de abril de 1989. — El alcalde.

T E R R E R

Núm. 25.214

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 17.608.771 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Terrer, 7 de abril de 1989. — El alcalde, José-Luis Gormedino Bernal.

T E R R E R

Núm. 25.215

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 27.272.732 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Terrer, 7 de abril de 1989. — El alcalde, José-Luis Gormedino Bernal.

T O R R E L L A S

Núm. 24.725

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 10.729.516 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Torrellas, 4 de abril de 1989. — El alcalde.

U T E B O

Núm. 23.543

Don Julio Gracia Cepero, en representación de Coelpe, S. A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacén de pequeño material eléctrico, con emplazamiento en carretera de Logroño, kilómetro 13,500, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 30 de marzo de 1989. — El alcalde.

U T E B O**Plantilla de personal**

Núm. 23.862

A) Funcionarios de carrera:

Denominación de la plaza, número de plazas, grupo, escala, subescala, clase y categoría

Secretario. 1. A. Habilitación nacional.

Interventor. 1. A. Habilitación nacional.

Ingeniero. 1. A. Administración general. Técnico.

Aparejador. 1. B. Administración general. Técnico.

Administrativo. 1. C. Administración general. Administrativo.

Auxiliar administrativo. 2. D. Administración general. Auxiliar administrativo.

Policía municipal. 6. D. Administración especial. Servicios especiales.

Policía local. Guardias.

Alguacil. 1. E. Administración general. Subalterno.

Conserje. 2. E. Administración general. Subalterno.
Albañil. 1. D. Administración especial. Servicios especiales. Personal
oficios. Oficial.

Operario. 3. E. Administración especial. Servicios especiales. Personal
oficios. Operario.

Jardinero. 1. E. Administración especial. Servicios especiales. Personal
oficios. Operario.

B) Personal laboral fijo:

Denominación puesto de trabajo, número de puestos y titulación exigida

Auxiliar administrativo. 2. Graduado escolar.

Oficial albañil primera. 1. Estudios primarios.

Oficial albañil segunda. 2. Estudios primarios.

Peón albañil. 2. Estudios primarios.

Peón servicios. 1. Estudios primarios.

C) Personal laboral de duración determinada:

*Denominación puesto de trabajo, número de puestos, titulación
exigida y duración del contrato*

Asistente social. 1. Asistente social. 1 año.

Empleada del hogar. 4. Estudios primarios. 1 año.

Director Casa Oficios. 1. Titulado medio. 1 año.

Administrativo Casa Oficios. 1. Graduado escolar. 1 año.

Profesor adultos. 1. Profesor de EGB. 1 año.

Administrativo Pabellón. 1. Titulado superior. 1 año.

D) Funcionarios de empleo eventual:

Denominación puesto de trabajo y número de puestos

Asesor de la Alcaldía. 1.

Número total de funcionarios de carrera: Veintiuno.

Número total de personal laboral fijo: Ocho.

Número total de personal de duración determinada: Nueve.

Número total de funcionarios de empleo eventual: Uno.

Utebo, 3 de abril de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El alcalde.

U T E B O

Núm. 24.118

Doña Rosa Alvarez Martín ha solicitado licencia para establecer la
actividad de bar-restaurante, con emplazamiento en calle San Andrés,
número 35, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo
30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligro-
sas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados
de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito,
que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones
pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 4 de abril de 1989. — El alcalde.

VERA DE MONCAYO

Núm. 23.533

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha quedado aprobado
definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio de 1989, cuyo
texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 3.482.268.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.269.500.
 3. Intereses, 20.000.
 4. Transferencias corrientes, 475.000.
 6. Inversiones reales, 24.142.102.
 9. Variación de pasivos financieros, 733.411.
- Suma el estado de gastos, 31.122.281 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 3.000.000.
 2. Impuestos indirectos, 400.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 4.530.000.
 4. Transferencias corrientes, 4.000.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 515.690.
 7. Transferencias de capital, 18.176.591.
 9. Variación de pasivos financieros, 500.000.
- Suma el estado de ingresos, 31.122.281 pesetas.

Asimismo, ha quedado aprobada, junto con el presupuesto municipal
para 1989, la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corpora-
ción:

a) Plazas de funcionarios:

Un secretario-interventor, con habilitación de carácter nacional.

b) Personal laboral:

Un operario de servicios múltiples.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso
contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses

desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el
Boletín Oficial de la Provincia.

Vera de Moncayo, 18 de marzo de 1989. — El alcalde.

VERA DE MONCAYO

Núm. 23.534

Rendidas las cuentas generales de presupuesto y de administración del
patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1988, quedan expuestas al
público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días,
durante los cuales y ocho más se admitirán por escrito los reparos y
observaciones que puedan formularse,

Vera de Moncayo, 1 de abril de 1989. — El alcalde.

VILLAR DE LOS NAVARROS

Núm. 23.148

Advertido error en el edicto número 15.878, publicado en el *Boletín
Oficial de la Provincia* número 61, de fecha 14 de marzo de 1989, se rectifica
de la siguiente forma:

Donde dice: "Presupuesto anual para 1988".

Debe decir: "Presupuesto anual para 1989".

Villar de los Navarros, 29 de marzo de 1989. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 21.903

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.098 de 1988, a instancia de la actora
Caja Rural Provincial de Zaragoza, representada por el procurador don
Bernabé Juste Sánchez, y siendo demandados Elisa Buil Castejón y Mariano
Latorre Pinilla, con domicilio en Zaragoza (barrio de Garrapinillos, 181), se
ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días,
anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la
propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las
siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos
precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la
Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en la
Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante en
titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los
hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que
el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los
mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes
fechas:

Primera subasta, el 15 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas
inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo
reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de
julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los
avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de
septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Mitad indivisa en nuda propiedad de rústica, campo de regadío
denominado "Carrasca", en Zaragoza, partida de "Garrapinillos", de 72
áreas. Tomo 1.725, folio 174, finca 42.190. Tasada la mitad indivisa en nuda
propiedad en 720.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los
demandados.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y
nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 21.167

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de
Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 340 de 1989-B, se
tramita expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia de
don Angel Galve Aguar, por óbito de don Santos Galve Aguar, hijo de
Juan y Adoración, natural de Villafranca del Campo, fallecido en Zara-
goza el 1 de enero de 1989, en estado de soltero, en la que figuran como
parientes y solicitan ser declarados herederos sus hermanos de doble vir-
tulo Angel, Gabriel y Esmeralda Galve Aguar, y sus sobrinos carnales José
Angel, Elsa-María y Francisco-Javier Galve Giménez, por lo que haciéndolo
público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que
puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del plazo de

treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 19.298**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 826-C de 1988, a instancia de la actora Barcelonesa de Financiación, S. A., representada por la procuradora señora Omella, y siendo demandados Ricardo Royo Gracia y Pilar Subías Yago, vecinos de Zaragoza, con domicilio en calle Hermanos Machado, número 3, segundo, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:
Piso segundo izquierdo, en la tercera planta, con una participación del 10 % en el solar y demás cosas comunes. Mide 43,53 metros cuadrados, y linda: frente, piso derecha y caja de la escalera; derecha entrando, calle de su situación; izquierda, acequia, y espalda, casa letra C del número 27 de la calle Argentina. Es parte integrante de una casa en esta ciudad, en la llamada parcelación de Juan Pardo Garcés, sita en calle de nuevo trazado, sin nombre ni número, si bien en los planos del arquitecto y en el expediente de bonificable se la distingue con la letra B del número 27 de la calle Argentina. Valorado en 1.523.550 pesetas.

Se advierte:
1.^o Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.^o Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.^o Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 23.804**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el núm. 338 de 1989, a instancia de Ana-María Díez Martínez, por fallecimiento de María-Nieves Díez Martínez, nacida en Madrid, hija de Pio y de Inocencia, soltera, fallecida en Zaragoza el día 28 de marzo de 1988, sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, siendo quien reclama la herencia sus hermanos Ana María, Visitación y Jesús Díez Martínez.

Y en providencia dictada en esta fecha, he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 24.099**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de acogimiento familiar del menor Jonatan Gil Cucalón, registrados bajo el número 497 de 1988-A, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado citar a Ana-María Gil Cucalón, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 27 de abril, a las 10.00 horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle Costa, núm. 8, tercero izquierdo) para ser oída, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 24.744**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de justicia gratuita dimanantes de autos de separación conyugal núm. 217 de 1989-A, registrados bajo el número 218 de 1989-A, seguidos a instancia de Blanca García Ortiz, representada por el procurador don Víctor Viñuales Nuez, contra José-Antonio Chahín Bonilla, que se encuentra en ignorado paradero, y en los cuales, por providencia de esta fecha he acordado citar a dicho demandado, a fin de que el próximo día 25 de abril, a las 10.00 horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la calle Costa, núm. 8, tercero izquierda) para juicio verbal, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 25.235**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 690 de 1988 se sigue procedimiento de juicio ejecutivo-letras de cambio, a instancia de Publicidad Aragón, S. L., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra Angel Lozano García, representado por el procurador señor Lozano Gracián, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un vehículo marca "Citroen", modelo BX, matrícula Z-4955-AB. Valorado en 900.000 pesetas.
2. Una máquina de soldar silicona, eléctrica, marca "Westinghouse", de unos 2,300 W de potencia. Valorada en 300.000 pesetas.

Total, 1.200.000 pesetas.
La subasta se celebrará el día 12 de mayo próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta ciudad), bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto.

2.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el 9 de junio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de junio próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber al demandado las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 21. — MADRID**Núm. 21.901**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.110 de 1987, promovido por Banco de Crédito Industrial, S. A., contra Style Piel, S. A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

Primera subasta, el 22 de mayo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 49.375.000 pesetas; en segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 22 de junio siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera, y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 21 de julio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secre-

taría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La hipoteca se extiende por pacto expreso a cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Bienes objeto de subasta:

Nave industrial sita en el término municipal de Cuarte de Huerva, en el paraje denominado "Debajo Venta". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza, número 3-I-B, al libro 39 de Cuarte de Huerva, tomo 1.964, folio 70, finca 1.559-N, inscripción novena.

Dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 23.559

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.287 de 1988, he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Juan del Río Corbacho, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, tercera planta) el día 3 de mayo próximo, a las 11.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por amenazas, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 23.560

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 3.723 de 1988, he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José-María Montañés Zapater, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, tercera planta) el día 3 de mayo próximo, a las 11.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia con daños, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 24.748

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 428 de 1989, he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Alfonso Caballero Jiménez, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, tercera planta) el día 26 de abril, a las 10.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 17.090

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito núm. 6 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.694 de 1988, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de marzo de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre estafa, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública; perjudicado, Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, y denunciado, Carlos Pérez Alegre, cuyo actual paradero se ignora, y...»

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al inculpado Carlos Pérez Alegre, declarando de oficio las costas del juicio.

Para la notificación de la presente resolución al inculpado librese el correspondiente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al inculpado Carlos Pérez Alegre, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de requerimiento

Núm. 16.351

En autos de juicio de cognición número 310 de 1988, seguidos a instancia de Comunidad de propietarios de la avenida de Madrid, números 7-9, y de la calle Borao, 10, de Zaragoza, representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Promociones Industriales, Comerciales y Urbanas, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha acordado requerir por medio de la presente a la demandada, a fin de que dentro del término de seis días presente los títulos de propiedad del piso sito en calle Borao, 10, primero C, de esta ciudad.

Y para que conste y sirva de requerimiento a la demandada Promociones Industriales, Comerciales y Urbanas, S. A., expido la presente, por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, dado el ignorado paradero de la demandada, y lo firmo en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de citación

Núm. 23.567

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 3.169 de 1988, seguidos por hurto, contra Julio Carbonell y Susana Ríos, por el presente se cita a Julio Carbonell Rosario, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Distrito el día 2 de mayo próximo, a las 11.00 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de citación

Núm. 23.568

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 2.607 de 1988, seguidos por hurto, contra Enrique Pueyo y Francisco Ménquez, por el presente se cita a José-Antonio Santos Antolín, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Distrito el día 2 de mayo próximo, a las 10.15 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

D A R O C A

Núm. 25.773

Doña Carmen Conil González, jueza del Juzgado de Distrito de Daroca;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el núm. 6 de 1989, se siguen actuaciones de juicio verbal civil a instancia de Amalia Arnal Soriano, contra Segunda, Concepción, Severino, Manuel y Florentina Arnal Soriano, sobre acción declarativa de dominio de finca urbana sita en Villarreal de Huerva (Zaragoza), en la que ha recaído la siguiente resolución:

«Dada cuenta; no habiendo sido posible citar a personas ignoradas a quienes pudiere perjudicar la declaración de dominio, suspéndase el juicio oral señalado para este día, señalándose nuevamente para su celebración el próximo día 25 de abril y hora de las 11.00, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado.»

Para la citación de los demandados Segunda, Concepción, Severino, Manuel y Florentina Arnal Soriano, librese exhorto al Juzgado de Distrito Decano de Zaragoza, y para citación de aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la declaración de dominio solicitada por la parte demandante, fíjense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y para que conste y sirva de citación a las posibles personas a quienes pudiera perjudicar esta declaración de dominio, a fin de que el próximo día 25 de abril y hora de las 11.00 comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio, expido el presente en Daroca a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — La jueza, Carmen Conil. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 3

Núm. 17.820

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 823 de 1988, a instancia de doña Belén Gracia Urbán, contra

Nuclima, S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda formulada por doña Belén Gracia Urbán, contra Nuclima, S. A., debo declarar y declaro que la indemnización total asciende a 276.500 pesetas, condenando a la empresa a satisfacerle la suma de 165.900 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Nuclima, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 17.819**

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 758 de 1988, a instancias de don José-Manuel García Gómez, contra Aceites del Río, S. L., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Que con estimación de la demanda interpuesta por don José-Manuel García Gómez, contra la empresa Aceites del Río, S. L., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de 398.634 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Aceites del Río, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 24.237****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 33 de 1989, instados por Julián Miguel Crespo, contra INEM y María-Teresa Mainar Sopesens, en reclamación de Seguridad Social, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Convertidos, núm. 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 26 de abril, a las 9.50 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada María-Teresa Mainar Sopesens, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 15.209**

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 803 de 1988, seguidos a instancia de Emilio Gisbert Rando, contra Tapicerías del Ebro, S. A., sobre reclamación por cantidad, con fecha 20 de febrero de 1989 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Emilio Gisbert Rando, contra la empresa Tapicerías del Ebro, S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 196.249 pesetas, más el 10 % del interés anual de la misma, sin hacer pronunciamiento alguno con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se hizo conforme a lo dispuesto en el artículo 143, párrafo 2.º, de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la demandada Tapicerías del Ebro, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Emilio Molins. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 15.210**

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 506 de 1986, recurso 187 de 1986, seguidos a instancia de Marcelo Sanz Rubio, contra INSS y otros, en reclamación por invalidez, con fecha 7 de septiembre de 1988 se dictó sentencia por el Tribunal Central de Trabajo cuyo fallo es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social,

contra sentencia del Juzgado número 4 de Zaragoza de fecha 31 de octubre de 1986, en virtud de demanda formulada por Marcelo Sanz Rubio, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Talleres Unidos, S. A., en reclamación sobre invalidez, y en su consencuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.»

Y encontrándose la empresa Talleres Unidos, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Emilio Molins. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 16.395**

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 92 de 1986, seguidos a instancia de María-Consolación Cacho García y otra, contra Trinidad Martínez Lorente, en reclamación por despido, con fecha 27 de febrero de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente dice:

«Dada cuenta; únase el anterior escrito a los autos de su razón. Conforme se interesa, librese oficio al señor decano del Ilustre Colegio Notarial al objeto de que designe el notario en turno de oficio que corresponda, a efectos de otorgar escritura de los bienes subastados en estas actuaciones.»

Y encontrándose la ejecutada Trinidad Martínez Lorente en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Emilio Molins. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 16.396**

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 196 de 1987, seguidos a instancia de Rosa-Amor Vidal Bordes, contra Francisco Pérez Bermúdez y José-Luis Pérez Arenas, en reclamación de cantidad, con fecha 27 de febrero de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibido el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, se decreta el embargo del siguiente inmueble propiedad del ejecutado José-Luis Pérez Arenas, que seguidamente se describe:

Urbana. — Piso tercero izquierdo, en la cuarta planta de la calle Burgos, número 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de esta ciudad, al libro 638, tomo 1.863, folios 165, 166 y 167.

Notifíquese la presente providencia a la esposa del ejecutado, Concepción Duce Trallero, y librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número 10 de esta ciudad para su anotación preventiva.»

Y encontrándose el ejecutado Francisco Pérez Bermúdez en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Emilio Molins. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 23.867**

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado de lo Social seguidos bajo el número 164 de 1989, a instancia de Octavio J. Marco, representado por Cándida Betrián y otro, contra Aragonesa de Recubrimientos Metálicos, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 29 de marzo de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*; cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de procedimiento laboral, para que comparezca el día 3 de mayo próximo, a las 9.45 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Aragonesa de Recubrimientos Metálicos, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Emilio Molins. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 16.397**

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 714 de 1988, seguidos a instancia de Emilio Monsalvo García y otros, contra la empresa Conpli, S. A., en reclamación sobre cantidad, con

fecha 17 de febrero de 1989 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por los actores contra la empresa Conpli, S. A., sobre cantidad, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes sumas:

A Emilio Monsalvo García, 509.406 pesetas; a Manuel Ayesa Belío, 401.909; a María-Angeles Ayesa Tosaus, 203.285; a María-Jesús Giménez Duerto, 706.104; a María-Pilar Andrés Fajardo, 412.587; a Aurora Mesa Poyato, 348.715; a Josefina Vela Cisneros, 473.256; a Carmen Sora-Sánchez, 549.291; a Esperanza de la Fuente Riaño, 344.513; a Begoña Garuz de la Orden, 339.971; a Rosa-María-Ana Checa Sanz, 409.252; a José Alvarez Casabona, 1.027.944; a Angeles Langarita Ortíz, 362.833, y a David Oros Carrascón, 248.745 pesetas, más el incremento del 10 % anual de las mismas.»

Y encontrándose la empresa condenada Conpli, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Emilio Molins. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BILBAO

Convocatoria de elecciones para la Asamblea general Núm. 25.169

Se pone en conocimiento de los señores compromisarios que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento Electoral, se les convoca a la elección de los veintidós consejeros generales y veintidós suplentes, que habrán de integrar la Asamblea general de la entidad en representación de los impositores.

El acto de la elección se celebrará el día 6 de mayo próximo, sábado, y tendrá lugar en la sede central de la Caja (Gran Vía, 23, de Bilbao), entre las 14.00 y las 20.00 horas, en que se dará por finalizado. Para poder ejercitar su derecho a voto, los compromisarios deberán acudir provistos de documento acreditativo de su personalidad.

Bilbao, abril de 1989. — La Comisión Electoral.

COMUNIDAD DE REGANTES NUM. VI DE LOS RIEGOS DE BARDENAS

Núm. 25.465

Por la presente se convoca a Junta general ordinaria y extraordinaria a todos los regantes cuyas fincas se hallan enclavadas dentro de la demarcación de la Comunidad de Regantes número VI de los Riegos de Bardenas, que tendrá lugar el próximo día 30 de abril, a las 9.30 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda, en el salón de cine del pueblo de Valareña, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
- 2.º Lectura y aprobación, si procede, de la memoria del segundo semestre de 1988.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas y balance del ejercicio de 1988.
- 4.º Problemas que plantea el agua para regar.
- 5.º Informe de la presidencia.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Valareña, 8 de abril de 1989. — El presidente de la Comunidad, José Conde Barón.

COMUNIDAD DE REGANTES DE GALLUR

Núm. 25.395

De acuerdo con lo que dispone el artículo 53 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Gallur, se convoca a todos los partícipes de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de recreo del Casino Moderno de Gallur el próximo día 28 de abril, a las 21.00 horas en primera convocatoria o media hora más tarde en segunda, siendo entonces válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de participantes que concurran.

Los acuerdos a tratar son los siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general ordinaria anterior.
 - 2.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año de 1988, que presenta la Junta de Gobierno en la Comunidad.
 - 3.º De todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en la próxima época estival.
 - 4.º Examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos del presupuesto ordinario, extraordinario de obras de revestimiento del Canal Imperial de Aragón y la de madera arboledas, correspondientes al ejercicio de 1988, que también presenta la Junta de Gobierno.
 - 5.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para 1989 por las obras de revestimiento del Canal Imperial de Aragón.
 - 6.º Ruegos y preguntas.
- Gallur, 7 de abril de 1989. — El presidente, P. A., José-María Gracia Sancho.

COMUNIDAD DE REGANTES DE MALLÉN Y NOVILLAS

Núm. 25.171

En sesión celebrada el pasado día 30 de marzo de 1989, la Junta general extraordinaria de esta Comunidad adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobación de las nuevas ordenanzas y reglamentos de la Comunidad de Regantes de Mallén y Novillas.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados durante un plazo de treinta días, en los locales de la Comunidad.

Mallén, 31 de marzo de 1989. — El presidente, Rafael Asín Lamata.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS CUARTE-CADRETE, DE CUARTE DE HUERVA

Núm. 24.120

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, esta Mancomunidad de Aguas ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 2.812.119.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 15.272.881.
- Suma el estado de gastos, 18.085.000 pesetas.

Estado de ingresos

3. Tasas y otros ingresos, 25.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 60.000.
 7. Transferencias de capital, 18.000.000.
- Suma el estado de ingresos, 18.085.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuarte de Huerva, 4 de abril de 1988. — El presidente.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) ..	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial